



**ESTABLECE SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA
FUNCIONARIOS SEGÚN SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 489

Chillán Viejo, 23 ENE 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y la norma contenida en el Artículo N° 78 y 79 en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Párrafo 4° de la Subrogación, Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.720 del 29 de junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo, a don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

CONSIDERANDO:

1.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 23, adoptado en Sesión Ordinaria N°6, celebrada el 28 de febrero de 2017.

2.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 100, adoptado en Sesión Ordinaria N°22 celebrada el 03 de agosto de 2021.

3.- Decreto Alcaldicio N° 5.547 del 22 de julio de 2022, que establece subrogancias automáticas para funcionarios.

4.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a don Rafael Bustos Fuentes, como Secretario Municipal Subrogante.

4.- MEMORANDUM N°5 de la Administradora Municipal de fecha 23.01.2023.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE** el siguiente orden de subrogación automática para el Alcalde, Directores y/o Jefaturas Municipales:

- A. Alcalde:** será subrogado por la Administradora Municipal, a falta de ella, por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y a falta de esta última, por el Director de Desarrollo Comunitario, de conformidad al Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 100, adoptado en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 03 de agosto de 2021.
- B. Administradora Municipal:** será subrogada por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, a falta de ella por el Director de Desarrollo Comunitario y a falta de este último, por el Director de Seguridad Pública.
- C. Director de Desarrollo Comunitario:** será subrogado por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, a falta de ella por el Director de Seguridad Pública y a falta de este último por la Profesional Grado 10° Encargada de la Oficina de Prestaciones Monetarias de la misma unidad.
- D. Directora de Obras Municipales:** será subrogada por el Profesional Grado 8° de la misma unidad don José Olivares Bello, a falta de él por el Profesional Grado 8° de la misma unidad don Mauricio Ortíz Guiñez y a falta de este último por el Profesional Grado 10° Encargado del Departamento de Edificación de la misma unidad.
- E. Director de Secretaría de Planificación:** será subrogada por el Asesor Urbanista de la misma unidad, a falta de él por el Director de Desarrollo Comunitario y a la falta de este último por el Director de Seguridad Pública.



- F. **Directora de Administración y Finanzas:** será subrogada por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto de la unidad, a falta de ella por la Técnico Grado 11° de la misma unidad y a falta de esta por la Profesional Grado 9° de la misma unidad.
- G. **Director de Control:** será subrogado por el Secretario Municipal, a falta de él por el Director de Ambiente Aseo y Ornato y a falta de este último por la Profesional Encargada de Licitaciones de SECPLA, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 23 adoptado en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el 28 de Febrero de 2017.
- H. **Director de Ambiente Aseo y Ornato:** será subrogado por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Grado 7° de la misma unidad, a falta de él por el Profesional de la Dirección y a falta de este último por la Profesional Encargada de Licitaciones de SECPLA.
- I. **Dirección de Seguridad Pública:** será subrogado por el Director de Desarrollo Comunitario, a falta de él por el Director de Ambiente, Aseo y Ornato y a falta de este último por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
- J. **Secretario Municipal:** será subrogado por el Director de Seguridad Pública, a falta de él por la Directora de Obras Municipales y a falta de esta última por el arquitecto Asesor Urbanista de la SECPLA.
- K. **Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público:** será subrogada por la Administrativa Grado 13° de la misma unidad, a falta de ella por el Profesional Grado 8° de la Dirección de Obras Municipales don Mauricio Ortiz Guíñez. y a falta de este último el Director de Seguridad Pública
- L. **Asesor Urbanista Secretaría de Planificación:** será subrogado por el Profesional Arquitecto Grado 10° de la Dirección de Obras Municipales y a falta de éste por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
- M. **Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres:** será subrogado por el Director de Ambiente, Aseo y Ornato y a falta de éste, por el Profesional Grado 8° de la Dirección de Obras Municipales don José Olivares Bello.

2.- **ESTABLÉZCASE** que para el otorgamiento de permisos o feriados, deberá considerarse el orden de subrogancias establecidas en este decreto, considerando las necesidades del Servicio, velando por la continuidad de la función pública y coordinación de la misma, de conformidad con los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 18.575.

3.- **DERÓGESE** toda disposición en contrario a lo decretado en el presente acto administrativo.

4.- **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a los funcionarios mencionados, por parte de la Unidad de Personal dependiente de la DAF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVASE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/PMV



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

